

## **SESIÓN DEL DÍA MARTES 12/06/2012**

### **30.- Protección y vigilancia ante hechos de contaminación en aguas jurisdiccionales.**

#### **(Modificación de la Ley N° 16.688).**

Se pasa a considerar el asunto que figura en octavo término del orden del día: "Protección y vigilancia ante hechos de contaminación en aguas jurisdiccionales. (Modificación de la Ley N° 16.688)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora Diputada Passada.

**SEÑORA PASSADA.-** Señor Presidente: la Comisión recibió a las autoridades de los Ministerios de Defensa Nacional -que participó en dos oportunidades- y de Transporte y Obras Públicas, así como las inquietudes por escrito de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, que fueron tenidas en cuenta en el momento de elaborar los informes y el proyecto de ley. Luego del debate, se llega a la modificación que estamos adjuntando.

La Ley N° 16.688 aprobó un régimen de prevención y vigilancia ante posible contaminación proveniente de buques, aeronaves y artefactos navales. Asimismo, cometió al Comando General de la Armada para que, a través de la Prefectura Nacional Naval, estableciera pautas de prevención, organización y procedimientos que permitieran controlar una situación de contaminación en el ámbito marítimo nacional. En caso de producirse, se prevé la puesta en ejecución de medidas de neutralización, efectuando la limpieza de las aguas dentro de la propia jurisdicción, para el restablecimiento a posteriori en el medio acuático y costero de las condiciones anteriores.

No obstante el gran avance que en política de lucha contra la contaminación implicó la Ley N° 16.688, se hacía necesario ampliar el universo de actores intervinientes en dicha tarea y acompañar así una realidad internacional que nos obligaba necesariamente a hacer las modificaciones que se están proponiendo.

El objetivo fundamental de este proyecto es actualizar el marco jurídico que fue creado en el año 1994. Tanto es así que esta ley fue creada solamente para prevenir en ese momento los derrames de hidrocarburos.

Dentro de las fortalezas, este proyecto amplía el sistema de prevención, puesto que antes solo se consideraban los hidrocarburos y ahora, con la norma que estaríamos aprobando, se contemplan todas las sustancias nocivas potencialmente peligrosas.

Además, crea una figura que ya existe a nivel mundial, exigiendo a todos los armadores o a los propietarios de los buques, para que puedan operar en cualquier terminal portuaria o en aguas jurisdiccionales uruguayas, que tengan cobertura por parte de una empresa, en respuesta, precisamente, a la prevención que atiende, nada más ni nada menos, que el tema de la contaminación. Ahora será la empresa la que deberá actuar de forma inmediata. A su vez, el Estado -que siempre tendrá el control-, en el caso de que la empresa o las empresas no lo hagan, deberá hacerlo cumplir.

También se abre ese estado intermedio en el que se puede exigir a una o varias empresas que mitiguen el incidente de contaminación. Hoy, si hay un incidente de contaminación, debe actuar el Estado. Ante un desastre natural, existen distintas técnicas para combatir la contaminación. Si bien se puede provocar un incendio para destruir el elemento contaminante, siempre queda algo y a partir de ahora existirá la posibilidad de que, previa autorización de la DINAMA, haya empresas que tengan instalaciones de recepción y tratamiento de esos desechos producto de los incidentes producidos por contaminación.

Por último, queremos resaltar la participación de la DINAMA, asesorando sobre ese proyecto.

Por lo tanto, aconsejamos al Cuerpo la aprobación de este proyecto de ley por el significado y la importancia que tiene para nuestro país.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

**SEÑORA PASSADA.**- Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).**- Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA PASSADA.**- Señor Presidente: propongo votar en bloque y que se elimine la lectura de los artículos.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).**- Se va a votar.

—Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1° al 11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará al Senado.

**SEÑORA PASSADA.-** ¡Que se comunique de inmediato!

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Se va a votar.

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: **AFIRMATIVA.**